

En carta de 3. del pasado dan V^{ns} cuenta,
que desde el año de 1674 hasta el de 1721 se libra-
ron para diferentes urgencias, y vien comun de
los Vecinos de esa Villa diversas cantidades de
m^{rs} contra el Caudal del Puerto; Que hauendo
reintegrado la mayor porcion, se restan à deue-
x seis mil y quince Reales; Y siendo dificultosa
su reintegracion, así por el mayor numero de
libranzas antiguas, como por hauerse distribuido
en manutencion de las tropas, y otras urgen-
cias conducentes al beneficio comun, sin q^e
haya hauido p^o otro medio forma para sobre-
nax estos tan preciosos gastos, piden V^{ns} licen-
cia para poder repartir dichos seis mil y
quince Reales entre los Vecinos de esa Villa, y
con ellos reintegrar el resto de las libranzas, p^o
la falta q^e hace este Caudal, y imposibilidad
de su reintegracion p^o otro modo, como consta